FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0087- 2024.**

Señor
**DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA**
C.C. **94.378.048**
Representante Legal, Gerente
**INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS**
NIT. 805.022.904-8
Calle 10 # 4 - 40 OF 1001 EDF BOLSA DE OCCIDENTE
hvelasquez@intelecto.co
Cali, Valle del Cauca

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0333 2024, OFERTA PRESENTADA EL 06/12/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0087-2024.**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **06 de diciembre de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0087-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

**OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD EDITION 2022 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($90.162.439,64)**[2] incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **47524** del 02 de diciembre de 2024, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía General de la Nación., de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 06/12/2024 a las 2:07:22 PM..
[2] La oferta no se encuentra incursa en causal de rechazo, Sin embargo, si bien el valor diligenciado en la plataforma del SECOP II es de $90.162.440,00, se encuentra que, la oferta económica diligenciada en el Anexo 4, contiene decimales ocultos, por lo tanto la oferta económica queda en **$90.162.439,64.**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor correspondiente a la entrega de la activación de las licencias y del certificado de garantía por tres años descrito en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

**2.** **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**3.** **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

**4.** **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **20 de diciembre de 2024** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

**NOTA:** Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el **20 de diciembre de 2024**, la vigencia del licenciamiento deberá ser de 3 años contados a partir de la activación del mismo.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá, Avenida Calle 24 No. 52 – 01.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1) Entregar las licencias objeto del contrato para los tres (3) servidores cada uno con dos (2) procesadores de 12 cores cada uno, 24 cores por servidor, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la activación.
2) Entregar las licencias objeto del contrato para los cinco (5) servidores cada uno (1) con un procesador de 10 cores, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la activación.
3) Activar las licencias adquiridas en el presente contrato a nombre de la Fiscalía General de la Nación.
4) Brindar garantía por tres (3) años contados a partir de la activación de las licencias.
5) Informar a la entidad sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones y proporcionar instrucciones claras para su instalación.
6) Suministrar las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software se realizará a través de parches y las cuales serán realizadas directamente por la Entidad y de conformidad con las políticas de soporte ofertadas por el fabricante https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/ sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
7) Brindar apoyo en caso de problemas de compatibilidad que afecten el correcto funcionamiento del software.
8) Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad durante el desarrollo del Contrato en las sedes de la FGN.
9) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta (contrato).

**SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO**: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)**:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 5% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y 3 años más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución. |

**PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que

adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

**PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**TERMINACIÓN.** El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

**DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0087-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 16 DIC. 2024

Cordial saludo,

Ligia Rodríguez H

**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Directora Ejecutiva

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Sebastián Camilo Calderón Carvajal - Profesional SGC | | 13/12/2024 |
| **Revisó** | Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. | | 13/12/2024 |
| **Revisó** | John Leonidas Zabala Diaz - Asesor Dirección Ejecutiva | | 13/12/2024 |
| **Aprobó** | Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual | | 13/12/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## ANEXO No. 1

## PROPUESTA ECONÓMICA

### OFERTA ECONOMICA

| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD EDITION 2022 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. |
|---|---|

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Windows Server Standard Edition 2022 | Suscripción | 76 | **$ 996,931.00** | $ 189,417 | $ 1,186,348 | $90,162,439.64 |
| **TOTAL** | | | | | | | $90,162,439.64 |

**NOTA: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.**

**En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.**

**RAZÓN SOCIAL: INTELECTO SAS**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERANDO VALENCIA ULLOA**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## ANEXO No. 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

| Ficha Técnica | |
|---|---|
| **Especificaciones** | **Descripción** |
| **Nombre bien o servicio** | Licencias de Software Windows Server Standard Edition 2022 |
| **Clasificación UNSPSC** | 43233004 |
| **Requisitos generales** | El objeto del contrato es la **adquisición de licencias originales de Windows Server Standard Edition 2022** para garantizar la actualización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía General de la Nación. Estas licencias permitirán modernizar y optimizar el rendimiento, la seguridad y la compatibilidad de los servidores actualmente en operación, alineándose con los estándares técnicos y normativos vigentes.<br><br>**Especificaciones técnicas generales:**<br><br>• Producto: **Windows Server Standard Edition 2022 que incluya software Assurance**, proporcionado por un distribuidor autorizado certificado por el fabricante.<br>• Compatibilidad: Las licencias deben ser plenamente compatibles con los servidores actuales, configurados de la siguiente manera:<br>  ○ 3 servidores con un procesador de 24 núcleos cada uno.<br>  ○ 5 servidores con un procesador de 10 núcleos cada uno.<br>• Garantía: Las licencias deben incluir una garantía mínima de tres (3) años, contados a partir de la activación, que cubra actualizaciones de seguridad, parches críticos y soporte técnico.<br><br>**Cantidades requeridas:**<br><br>• Un total de 76 licencias, considerando que cada licencia cubre 2 núcleos del procesador. |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

| | |
|---|---|
| | **Características adicionales:**<br><br>• Las licencias deben incluir acceso a actualizaciones y mejoras de seguridad durante su periodo de vigencia, sin costo adicional para la Fiscalía.<br>• Se deberá garantizar soporte técnico en caso de problemas de compatibilidad o desempeño.<br>• La activación de las licencias debe realizarse a nombre de la Fiscalía General de la Nación. |
| **Requisitos específicos** | Cada licencia cubre por definición un total de 2 núcleos del procesador.<br><br>Configuración especifica de los servidores:<br><br>• 3 servidores con un procesador de 24 núcleos cada uno.<br>• 5 servidores con un procesador de 10 núcleos cada uno.<br><br>Las licencias serán entregadas en formato digital, acompañadas de la documentación técnica necesaria, incluyendo manuales de instalación y certificados de autenticidad.<br><br>Garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) años desde su activación, que cubra actualizaciones de seguridad, parches críticos y soporte técnico.<br><br>El proveedor debe garantizar que las licencias cumplen con las políticas de soporte del fabricante, con acceso a actualizaciones y mejoras durante el periodo de garantía<br>Incluir soporte técnico para resolver problemas de activación, compatibilidad o rendimiento. |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | N/A |

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VALENCIA
C.C 94.378.048